

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL VALLEDUPAR SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

**JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH**  
**Magistrado Sustanciador**

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN LABORAL

21 de junio de 2022

“NOTIFICAR AGENTE LIQUIDADOR”

RAD: 20-011-31-05-001-2019-00059-01 Proceso ordinario laboral promovido por LEONARDO SANTO PETRO LORRENTE contra COALCESAR LTDA en Liquidación

De acuerdo a lo regulado en la resolución N° 2022331002365 del 13 de mayo de 2022, expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria “*mediante el cual se ordena la toma de posesión de bienes, haberes y negocios y la liquidación forzosa administrativa de la cooperativa, en la que dispuso:*

(...)

*f) La advertencia que, en adelante, no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ALGODONERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR LTDA- COALCESAR EN LIQUIDACIÓN, sin que se notifique personalmente al Liquidador, so pena de nulidad.»*

Se ordena que por secretaría y de manera inmediata se comunique la existencia y el estado del trámite procesal de la referencia, al agente liquidador, **JOSÉ DE JESÚS RAMOS BARRIOS** ([agenteliquidador@coalcesarenliquidacion.com.co](mailto:agenteliquidador@coalcesarenliquidacion.com.co)), para lo pertinente.

De conformidad con el literal F de la resolución *ibidem*, no podrá surtirse ninguna actuación hasta tanto se cumpla el trámite de notificación antes mencionado.

En mérito de lo expuesto se,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Notificar de manera inmediata al agente liquidador **JOSÉ DE JESÚS RAMOS BARRIOS**, ([agenteliquidador@coalcesarenliquidacion.com.co](mailto:agenteliquidador@coalcesarenliquidacion.com.co)) de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ALGODONERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN LIQUIDACIÓN LTDA- COALCESAR, por el medio más expedito. Por secretaría líbrense los oficios respectivos.

**SEGUNDO: PONGASE A DISPOSICIÓN** de los apoderados la página web <http://www.tsvalledupar.com/procesos/notificados/> (adicional y complementario al micrositio oficial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-valledupar-sala-civil-familia-laboral>), a través del módulo procesos, encontrará adicional a las providencias proferidas en esta instancia los estados correspondientes, además del proceso digitalizado y los audios de las audiencias surtidas en primera instancia; para obtener clave de acceso comunicarse vía WhatsApp al número 3233572911.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

SIN NECESIDAD DE FIRMAS  
(Art. 7, Ley 527 de 1999, Arts. 2 inc. 2,  
Ley 2213 de 2022, Art 28;  
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)  
**JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH**  
**Magistrado Ponente.**